

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Martes 7 de Diciembre de 1937

NUMERO 7678

CONTENIDO

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes de Registro de Marcas de Fábrica

Solicitud de 26 de noviembre, por la cual solicitase el registro de la marca de fábrica "Ron Dalley", a favor de la Cia. Azucarera La Estrella S. A.

Solicitud de 25 de noviembre, por la cual se solicita, a favor de Colgate Palmolive Peet Co., el registro de la marca de fábrica "Paramí".

Solicitud de 25 de noviembre, por la cual solicitase el registro de la marca de fábrica "Clarks", a favor de Clark and Company, Limited.

Solicitud de 25 de noviembre, por la cual solicitase el registro de la marca de fábrica "Kapodol".

Solicitud de 25 de noviembre, por la cual se solicita el registro de la marca de fábrica "Lonzacol".

Solicitud de 25 de noviembre, por la cual solicita el registro de una marca de fábrica, la "Joseph E. Seagram and Sons, Limited".

Solicitud de 25 de noviembre, por la cual "Tauro Manufacturing Co.", solicita el registro de una marca de fábrica.

Solicitud de 25 de noviembre, por la cual se solicita el registro de una marca de fábrica, a favor de Panama Brewing and Refrigerating Co.

Solicitud de 25 de noviembre, por la cual solicitase el registro de una marca de fábrica, a favor de "E. Dalhoff & Cie".

Solicitud de 25 de noviembre, por la cual se solicita a favor de "E.

Dalhoff & Cie", el registro de una marca de fábrica.

Solicitud de 25 de noviembre, por la cual solicitase el registro de una marca de fábrica a favor de "El Corte Inglés, S. A."

Solicitud de 25 de noviembre, por la cual se solicita, a favor de "Firestone Tire and Rubber Co. of Canada, Limited, el registro de una marca de fábrica.

Solicitud de 25 de noviembre, por la cual pide la "Distillers Corporation Limited", el registro de la marca de fábrica "Ancient Bottle".

Solicitud de 25 de noviembre, por la cual solicita la Joseph E. Seagram and Sons, Limited, el registro de una marca de fábrica.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

Tablas de Marcas.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicítase registro de marcas de fábrica

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

En nombre de la Compañía Azucarera La Estrella S. A., domiciliada en la provincia de Coclé, vengo a solicitar el registro de marca de fábrica "Ron Dalley" y la etiqueta correspondiente.



Descripción de la marca: La marca consiste en una etiqueta de forma rectangular, que lleva en su fondo las siguientes inscripciones: "Dalley, destilado, añejado y embotellado con la aprobación del Químico Oficial, en rojo: Ron, producto nacional, Compañía Azucarera La Estrella S. A., Nata, República de Panamá, y los bordes de la etiqueta negro; la esquina izquierda superior los filetes de la etiqueta en dorado, en la parte izquierda inferior dos

estrellitas doradas. Arriba de todas estas leyendas y en la parte superior izquierda de la etiqueta, está grabado el distintivo de la marca de fábrica de la Compañía Azucarera La Estrella S. A., o sean dos letras "L" "R" doradas, en forma de monograma rodeado de un medallón negro, medallón que lleva un círculo dorado, y dos cintitas rojas que le cuelgan.

Reclamo para la Compañía Azucarera La Estrella S. A., el derecho exclusivo para el uso de esta etiqueta, cuyo conjunto en sí representa la marca de fábrica.

Uso: Esta marca se usa para distinguir un licor de fabricación nacional, que fabrica la Compañía Azucarera La Estrella S. A., y la llevarán todos los envases, que contengan este producto. Se aplica además en todo motivo de propaganda, venta y distinción del producto para amparar su crédito y expendio.

Anexos: Los que exigen las leyes.

R. F. Chiari.

Compañía Azucarera La Estrella S. A.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 26 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Como apoderado de Colgate—Palmolive—Peet Company, de Jersey City, New Jersey, Estados Unidos, solicito

Paramí

registro de la marca de fábrica, que consiste en la palabra "Paramí", como aparece en el diseño, para am-

parar polvos para la cara, la cual mi mandante ha venido usando y usa, imprimiéndola o grabándola en cualquier color y forma en los recipientes o cajas para empaque de dichos artículos.

Anexos: Los de ley.

Panamá, Noviembre 18 de 1937.

Antenor Quinzada.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Solicito a favor de Clark & Company, Limited, de Paisley, Escocia, el registro de una marca de fábrica consistente en la palabra "Clark's, y que sirve para distinguir toda clase de hilos de coser de algodón.

CLARK'S

Dicha marca podrá usarse en toda forma, color y tamaño, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Panamá, Noviembre 19 de 1937.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Ruego a usted que se sirva registrar la marca de fábrica de mi propiedad consistente en la palabra "Rapidol", para amparar en el comercio un insecticida. Acom-

"RAPIDOL"

pañó a mi solicitud los marbetes, el disé, etc., reservándome el derecho de usar los marbetes en diferentes tamaño, color y forma.

Panamá, Octubre 29 de 1937.

Clifford Alexander Hull.

Cédula N° 40-17.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Para la "I. G. Farceindustrie Aktiengesellschaft", de Frankfurt, a. M. Alemania, solicito el registro de una marca de fábrica para amparar productos químicos y farmacéuticos para fines medicinales, curativos e higiénicos.

Lonacol

La marca consiste en la palabra distintiva "Lonacol", y se usa o aplica a los envases de los productos.

Panamá, Noviembre 16 de 1937.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 302,182 a favor de la sociedad denominada "Joseph E. Seagram & Sons Limited", organizada de conformidad con las leyes del Dominio del Canadá, y domiciliada en la ciudad de Waterloo, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, para amparar y distinguir licores espirituosos potables, whisky, y licores en general.



La marca en referenda consiste en la representación de una etiqueta de forma especial que lleva la palabra distintiva "Seagram's", las letras "V.O.", el nombre social de los dueños de la marca—"Joseph E. Seagram & Sons Limited"—y la representación de un sello con la letra "S".

La marca se aplica en las botellas, cajas, otros recipientes, etc., que contienen los efectos de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada altere su carácter distintivo.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto y todos los demás requisitos legales de estilo.

Panamá, Septiembre 30 de 1937.

J. M. Fernández.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Tauco Manufacturing Company, una sociedad anónima, con oficina principal en 600-634, East Vienna Avenue, Milwaukee, Wisconsin, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a adicionar y enmendar la solicitud de registro de la siguiente marca de fábrica hecha el 27 de Julio de 1936. La marca consiste en la palabra "Tauco".

Tauco

La marca se usa para amparar y distinguir maquinaria de fuerza motriz para laborar madera y metal, consistente en tornos, moldedores, sierras circulares, sierras de cinta, sierras de contornear, junteras, prensas para taladrar, fijadoras, y piezas para amolar instrumentos, y piezas para lo anterior (de la clase 23 de los Estados Unidos—cuchillería, maquinaria, herramientas y accesorios); y se ha venido usando continuamente en el comercio de la solicitante, aplicándola a sus productos, desde Mayo 22 de 1937.

La marca se usa aplicada o fijada a los productos colocando en ellos láminas con el nombre, o etiquetas impresas, o calcomanías que llevan la marca.

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño, color, forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que la componen, sin que por ello se altere el carácter distintivo de ella.

Se acompaña a esta solicitud (a) Registro de la marca en los Estados Unidos, número 210,733 de Noviembre 17 de 1936. Las otras pruebas necesarias fueron acompañadas al memorial de Julio 27 de 1937. Pero entonces todavía no se había completado el registro en los Estados Unidos, estando solamente tramitándose la solicitud.

Pedimos por consiguiente se sirva ordenar la publicación de esta conexión, para que proceda la tramitación del caso.

Panamá, Diciembre 16 de 1937.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.
Cédula 47-1393.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 26 de Noviembre de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Yo, Harry Strunz, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-2016, ante usted comparezco en mi carácter de Presidente y representante legal de la sociedad anónima de domicilio denominada Panama Brewing & Refrigerating Company, con el fin de pedirle, como lo hago en efecto por medio de este escrito, se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica que dicha empresa se propone usar para distinguir y amparar en el comercio un tónico o reconstituyente de su producción, llamada "Malta Balboa", que contiene malta, húpulo y vitaminas.



La marca consiste en una etiqueta en papel blanco, en forma de cono truncado, por cada botella. En la parte superior de la etiqueta y un poco hacia la derecha aparece la palabra MALTA en letras negras con rítores do-

rados; en el centro de la etiqueta y a la izquierda aparece el busto de Vasco Núñez de Balboa, en negro y coronado con espigas de cebada y lúpulo de color dorado; a la derecha del busto se lee la palabra BALBOA en negro y ribetes de oro; en la parte inferior de la misma etiqueta se halla el nombre de la compañía propietaria, Panama Brewing & Refrigerating Company; el domicilio de la misma compañía, Panamá, y en la parte más inferior de la etiqueta se encuentran las siguientes palabras en negro: BEBIDA VITAMINADA Y RECONSTITUYENTE.

La marca se aplica a las botellas o a otros recipientes que contengan MALTA-BALBOA, reservándose la compañía el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño, sin que se altere su carácter distintivo.

Acompaño un certificado que acredita la existencia legal de la sociedad en cuyo nombre hablo y que soy su representante. Acompaño además la prueba de haber pagado el impuesto respectivo y los demás requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Octubre 15 de 1937.

Harry Stone.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario.

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Molino & Moreno, abogados con despacho en la Plaza de Francia número 4, respetuosamente pedimos a nombre de la casa E. Daltroff & Cie., propietarios de la Perfumería Caron, de Paris, Francia, el registro en Panamá de la marca "Sensualité". La marca la comprende la pa-

SENSUALITÉ

labra indicada sin distinción de tipos de letras, tamaños y colores de las mismas, y se graba, imprime, adhiere o aplica tanto a los productos mismos como a sus envolturas, paquetes o envolturas y sirve para amparar productos de perfumería, jabonería, aceites y accesorios de tocador de fabricación y comercio de los peticionarios. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Noviembre 15 de 1937.

Molino & Moreno.
Ignacio Molino Jr.
Cédula número 47-1089.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario.

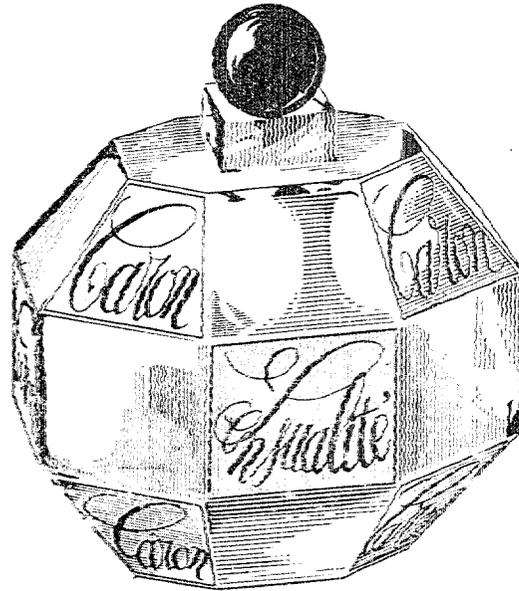
VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

En representación de la casa E. Daltroff & Cie., propietarios de la Perfumería Caron, de Paris, Francia, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca que a continuación detallamos. La marca consiste en la palabra "Sensualité" tal cual aparece en el frasco de



perfume que representa el grabado, así como el aspecto característico del frasco de facetas donde se lee en su faceta del centro la palabra "Sensualité", y en las cuatro facetas superiores e inferiores la palabra Caron. Estos dos signos constituyen la marca, tomada separadamente o conjuntamente así como el aspecto del frasco. La marca ampara productos de perfumería de fabricación y comercio del peticionario. Acompañamos los documentos de ley. Somos Molino & Moreno, abogados en ejercicio con despacho en la Plaza de Francia número 4.

Panamá, Noviembre 15 de 1937.

Molino & Moreno.
Ignacio Molino Jr.
Cédula número 47-1089.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario.

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

El que suscribe, Francisco Rodríguez Fernández, con cédula de identidad personal 8-931, vecino de esta ciudad,

solicita para la sociedad denominada "El Corte Inglés, S. A." (Fábrica Nacional de Vestidos) de la cual es representante según certificación que se acompaña, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio ropa de toda clase, incluyendo vestidos para hombres y niños, de su manufactura.

Consiste la marca en una etiqueta rectangular distintiva que en su fondo representa un canal con una nave que lo atraviesa; detrás de la nave se vé una colina que a la derecha tiene enclavado un faro, y sobre la colina la palabra "Panamá". En la esquina superior izquierda se encuentra un escudo dentro del cual figuran las letras "B.M" combinadas en forma de monograma, y debajo del escudo una palmera; en la esquina inferior derecha figuran también unas palmeras; y hacia el frente de la etiqueta se lee en dos líneas horizontales "Best Made"—"Tropical".—Finalmente se encuentra sobre el borde inferior de la etiqueta la mención "Trade Mark" en una faja cuyos extremos terminan en forma de banderola.



La marca descrita es distintiva en su conjunto y se aplica a la ropa estampada directamente, por medio de cintas o etiquetas o de cualquiera otra marca conveniente, y también a los empaques de la ropa, reservándose la sociedad dueña el derecho de usarla en cualquier combinación de color, tamaño y forma, pero sin alterar la forma distintiva expresada.

Se acompañan los requisitos legales.

Panamá, Noviembre 1^o de 1937.

F. J. Rodríguez.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

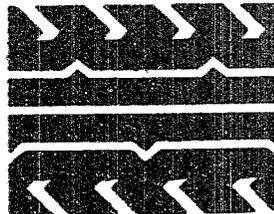
Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

"Firestone Tire & Rubber Company of Canada Limited", una sociedad anónima organizada en el Dominio de Canadá, con oficina principal en Beach Road, Ciudad de Hamilton, Provincia de Ontario, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que se describe así:

La Marca consiste en un dibujo con las siguientes características:

Una pluralidad de configuraciones opuestas, que tienen una forma de V, en cada lado de una línea central, algunas de dichas configuraciones están colocadas con sus

ápices extendiéndose en dirección de dicha línea central, y otras teniendo sus ápices extendiéndose sustancialmente en ángulo recto de dicha línea central.



La marca se usa para amparar y distinguir efectos que la solicitante ordinaria y comercialmente describe como "Llantas", y se ha venido usando continuamente en el Dominio del Canadá desde el 5 de Marzo de 1937.

La marca se usa fabricando los efectos con el diseño descrito, o aplicada o fijada sobre los productos, o sobre los envases que tienen los mismos, poniendo a éstos una etiqueta impresa en que aparece el diseño (la marca).

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño, color, forma y de introducir variaciones en sus elementos parciales que no comprometan, sin que por ello se altere el carácter distintivo de ella.

La solicitud de registro de esta marca de fábrica fue hecha el 17 de Junio de 1937, ante los funcionarios correspondientes en el Dominio de Canadá, y está aún pendiente. Una vez resuelta favorablemente la solicitud correspondiente y efectuada el registro de la marca, se presentará la documentación del caso. Pero la Compañía pide que la prioridad en este registro se compute a partir de Junio 17 de 1937 de conformidad con las Convenciones Internacionales al respecto.

Se acompaña: (a) Constancia de la solicitud en el Dominio del Canadá, número 171,158 de Junio 17 de 1937. (b) Comprobante del pago del impuesto. (c) 4 ejemplares de la Marca y un cliché para reproducirla. (d) El Poder que tenemos para representar a la solicitante se encuentra agregado al expediente relativo a la Marca de Fábrica número 2796 de Junio 4 de 1936 de la misma Compañía; pedimos sea agregado a este cuaderno copia auténtica si fuere necesario.

Panamá, Octubre 26 de 1937.

Lombardi e Icaza.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 327,648 a favor de la sociedad denominada "Distillers Corporation Limited", organizada de conformidad con las leyes del Dominio del Canadá, y do-

miciliada en la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, para amparar y distinguir whisky.

La marca de fábrica en referencia consiste en las palabras distintivas "Ancient Bottle".

"Ancient Bottle"

La marca se aplica en las botellas, cajas, otros receptáculos, etc., que contienen los efectos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada altere su carácter distintivo.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto, y todos los demás requisitos legales de estilo.

Panamá, Septiembre 30 de 1937.

J. M. Fernández.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 215023 a favor de la sociedad denominada "Joseph E. Seagram & Sons, Inc." organizada de conformidad con las leyes del Estado de Indiana, y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir whisky.

La marca de fábrica en referencia consiste en la representación distintiva de siete coronas, debajo de la cual se lee la palabra "Seagrams" y la palabra "Seven", el número "7", y la palabra "Crown".



**Seagram's
Seven Crown**

La marca se aplica en las botellas, cajas, otros receptáculos, etc., que contienen los efectos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada altere su carácter distintivo.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto, y todos los demás requisitos legales de estilo.

Panamá, Septiembre 30 de 1937.

J. M. Fernández.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 353

(Día 2 de Diciembre)

S. Salas B. Co., muñecas de pulpa de madera, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	B. 36.00
West India Oil Co., baterías para autos y folletos de propaganda, 8 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	137.60
Hospital Santo Tomás, medicinas, etc., 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	291.90
The Henríquez Co., almidón de yuca y mani con cáscara, 100 bultos, por vapor Jeff Davis, de Hong Kong, por	226.64
Kito Chen, galletas con y sin dulce, 23 bultos, por vapor San Felipe, de Filadelfia, por	74.21
Key Hing Co., polvos de talco y servilletas sanitarias, 6 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	54.00
Luis Carlos Chambonnet, cintas de papel de seda, etc., 1 bulto, por vapor Turrialba, de Boston, por	98.06
C. G. de Haseth Co., Ozomulsión, 20 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	410.40
Swift y Co., mantequilla pura, 45 bultos, por vapor Contessa, de La Habana, por	329.86
Heurtematte Co. adicional liquidación 27025, vestidos de lana para señoras, por vapor Callamars, de Nueva York, por	20.63
C. A. Gooding, rociador de pintura, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Filadelfia, por	22.63
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, artículos eléctricos, etc., 104 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	991.72
Chung Siak Co., salmón en latas, 50 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por	129.27
Chung Siak Co., cintas de algodón, 2 bultos, por vapor Sagua, de Nueva York, por	139.49
Mausel Ah Chu, leche condensada "Vaca", 100 bultos, por vapor Boskoop, de Amsterdam, por	282.00
José Wong, medias de seda y de algodón, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	153.67
Fat Co., arroz; almidón de yuca; mani; vegetales, etc., 20 bultos, por vapor Jeff Davis, de Hong Kong, por	1.333.12

Sam Quong Co., cinturones imitación cuero para mujeres, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	130.44	Novedades Antonio, extracto de perfumes, figuritas de loza; etc., 2 bultos, por vapor San Antonio, de El Havre, por	260.50
Marcos A. Gelabert, partes de refracción para aeroplanos, 1 bulto, por vapor Santa Paula, de Los Angeles, por	145.00	Novedades Antonio, agua de colonia; cosméticos; cartel de propaganda, 8 bultos, por vapor Dueseldorf, de Bremen, por	63.05
Angel del Valle, tacones de caucho para calzado, etc., 5 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	237.68	Joseph Grassman, tela de algodón para forros de vestidos, de rayón y seda, 1 bulto, por vapor Sagua, de Nueva York, por	365.97
Auto Service Inc., repuestos y accesorios para automóviles, 8 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	283.18	Meyer y Levy, hilo de algodón para coser, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	124.15
Auto Service Inc., llantas neumáticas y tubos de goma para aeroplanos, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	249.98	Mariano Argsemena, potes de vidrio ordinario y tapas para los mismos, 53 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	167.05
Cardoze y Lindo, motor de gasolina, etc., 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	507.00	Rodolfo Endara, alfalfa, 300 bultos, por vapor Santa María, de Valparaíso, por	718.31
Cardoze y Lindo, repuestos para descascadora, piladora, etc., 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	29.97	C. G. de Haseth Co., Quina Laroche; Ferruginoso; etc., por vapor San Antonio, de El Havre, por	190.96
Cardoze y Lindo, anillo de hierro, quemador de petróleo, etc., 2 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	36.00	Salomón Kourany, telas de seda artificial en colores, 2 bultos, por vapor Kunikawa Marú, de Kobe, por	94.51
Ancón Bakery, harina de trigo y de centeno, 16 bultos, por vapor Tolón, de Nueva York, por	50.22	Lai Hing Co., carpetas de hule para mesa, 4 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	238.55
Sing Kee, telas de seda artificial, 6 bultos, por vapor Kunikawa Marú, de Kobe, por	1,240.26	Imprenta Acción Católica, pasta para rodillos, 2 bultos, por vapor Schwabena, de Hamburgo, por	151.75
Ramírez Co., sal refinada, nueces, harina de trigo, etc., 20 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	84.33	Francisco Amuy, sardinas en salsa de tomates, 50 bultos, por vapor Chiriquí de San Francisco, por	48.50
Julio Vos, zanahorias, repollo, lechugas, ajos, manzanas, 30 bultos, por vapor Tivives, de New Orleans, por	93.35	Fat Co., utensilios de cocina, de aluminio, 3 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por	226.23
Melecio de Lima, pintura preparada en aceite; secante para pintura, 28 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	91.04	Cía. Cyrnos, jamones cocidos en latas, 12 bultos, por vapor Pilsudski, de Gdynia, por	38.12
R. E. Hopkins, autos Wallys, 1 bulto, por vapor Abangarez, de Nueva York, por	560.55	Cía. Cyrnos, margarina, 24 bultos, por vapor Boskoop, de Amsterdam, por	75.53
Junta Nacional Olímpica, accesorios para varios eventos etc., 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	480.42	Virgilio Capriles, horquillas de madera, 10 bultos, por vapor Axel Johnson, de Gotemburgo, por	168.32
D. G. Langshaw, dril de algodón, 7 bultos, por vapor Naruto Marú, de Kobe, por	194.46	Compañía Kito Chen, sardinas en salsa de tomate, manzanas, encurtidos, etc., 61 bultos, por vapor San Francisco, por	39.55
D. G. Langshaw, dril de algodón, 3 bultos, por vapor Naruto Marú, de Kobe, por	345.20	Compañía Kito Chen, pasta de tomate; salchichones y mortadela, 7 bultos, por vapor Cellina, de Génova, por	297.83
Lee Yuck Ming Hnos., sardinas en salsa de tomate, etc., 115 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	219.17	Compañía Kito Chen, utensilios para cocina de aluminio, 6 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por	296.44
Sing Kee & Co., utensilios para cocina, de aluminio, 9 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por	624.32	Czechoslovak Import Co., porcelana para uso doméstico, 3 bultos por vapor Elbe, de Hamburgo, por	225.08
R. Varyamsing, telas de seda, camisas de seda, maletas de cuero, 5 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por	311.81	Adolfo Fonseca, bolsas de cuero de lagarto, etc., 1 bulto, por vapor Salvador, de Corinto, por	2,855.05
Luis Angelini, vino tinto La Rosa y Cabernet La Rosa, 28 bultos, por vapor Santa María, de Valparaíso, por	53.08	Shung Woo Hong, arroz, frejoles, té chino, 1375 bultos, por vapor Jeff Davis, de Hong Kong, por	127.89
Luis Angelini, vino tinto La Rosa y Cabernet La Rosa, 2 bultos, por vapor Santa María, de Valparaíso, por	174.11	Félix B. Maduro, juguetes etc., 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	267.66
Miguel Sastre, cueros encurtidos, 2 bultos, por vapor San Gil, de Boston, por	184.71	Chanansingh Co., confecciones planas y pañuelos de lino, 1 bulto, por vapor Tai Ping, de Shanghai, por	78.48
H. E. Williams, cubiertas de metal plateado para mesa, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	228.05	Jorge D. Arias F., forrajes sin maíz; alimento para aves de corral, por vapor Contessa, de New Orleans, por	297.59
Guardia Cia. Ltda., alimentos para aves de corral, maíz, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	393.25	L. C. Chambonnet, confecciones planas de lino, 1 bulto, por vapor American Trader, de Londres, por	270.59
Badi Kourany, telas de seda, 2 bultos, por vapor Kunikawa Marú, de Kobe, por	1,040.83	H. E. Williams, platos y tazas de porcelana,	

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**OFICINA: ADMINISTRACION:**Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1054 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, No 137 la Sección de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.

50 bultos, por vapor Kurikawa Marú, de Yokohama, por	279.25
Kelso Jordan Sales, hojas para rasurar; cartones y cajitas vacías, etc., 1 bulto, por vapor Rosa, de Nueva York, por	146.60
Auto Supply, bicicletas completas y repuestos para timbres, etc., 3 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	185.25
Auto Supply, muelles de cambio para autos; armazón de hierro para los mismos. 24 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	103.80
Luisa Aguilar, flores artificiales, 2 bultos, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	214.39
Octavio Valencia, millo para fabricar escobas, 10 bultos, por vapor Metapán, de New Orleans, por	58.69
Rodríguez Levy Jacobs, mantas de algodón, 2 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Kobe, por	364.88
Chayo, Homsany, Azrak Co., cintas de algodón y material de anuncio, 5 bultos, por vapor Sagua, de Nueva York, por	82.22
Day & Night Garage Corporation, auto Chrysler Plymouth, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	653.19
Joaquín Ruiz Alvarez, papel kraft para envolver, 50 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por	144.98
Green Line Sales, aceite perfumado para el cabello, 6 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	116.64

República de Panamá.—Secretaría de Higiene Beneficencia y Fomento.—Junta Nacional de Farmacia.

FARMACIAS AUTORIZADAS*Ciudad de Panamá***Farmacia Alemana**Dueños: Pérez y Herrera.
Lugar: Calle 26 Oeste, No 30 (Chorrillo).
Regente: José María Herrera G.**Farmacia Americana**Dueño: Javier Morán.
Lugar: Avenida Central, No 119.
Regente: Javier Morán.**Farmacia Ancoá**Dueños: Jurado y Cárdenas
Lugar: Avenida Ancoá, No 39
Regente: Benjamin Jurado**Farmacia Anglo-Americana**Dueño: Gerardo H. de León
Lugar: Calle 24 Este, Guachapalá, No 4
Regente: Walter Nelson**Farmacia Arrocha**Dueño: C. Arrocha Graef
Lugar: Avenida Central, No 125
Regente: César Arrocha Graef**Farmacia Balboa**Dueño: José A. Cabassa
Lugar: Calle B., No 74
Regente: Joseph H. Thompson**Farmacia Británica**Dueño: Carlos Tapia U.
Lugar: Avenida Central, No 128
Regente: Carlos Tapia U.**Farmacia Central**Dueño: Javier Morán
Lugar: Avenida Central y Calle 10ª, No 3
Regente: Gregoria Moncayo**Farmacia Calidonia**Dueño: Carlos de Bernard Jr.
Lugar: Avenida Central y Calle 29 Este
Regente: Carlos de Bernard Jr.**Farmacia "Cruz Roja"**Dueño: Dr. J. E. Arjona
Lugar: Avenida A., No 50
Regente: Luis Roquebert**Farmacia del Chorrillo**Dueño: Ananías Arango
Lugar: Calle B., No 48.
Regente: Ananías Arango**Farmacia del Chorrillo**Dueño: Julio F. Marcos C.
Lugar: Avenida Central, No 204, Calidonia
Regente: Julio F. Marcos C.**Farmacia del Mercado**Dueños: Benedetti Hermanos
Lugar: Calle 13 Este, No 31
Regente: Roberto Benedetti**Farmacia Estados Unidos**Dueño: Angel M. López
Lugar: Avenida Central, No 149
Regente: Ernestina María López**Farmacia Escocesa**Dueño: Dr. Elías Arosemena Q.
Lugar: Avenida Central, No 128
Regente: Alcibiades Arjona**Farmacia El Javillo**Dueños: C. G. de Haseth & Cia. S. A.
Lugar: Avenida B., No 41 y Calle 13 Este
Regente: Gabino A. Dominguez.**Farmacia Española**Dueño: María P. de Ramos
Lugar: Calle B., No 11
Regente: Manuel I. Palma S.**Farmacia Francesa**Dueños: A. Ferrer & Cia.
Lugar: Avenida Central No 46
Regente: A. Ferrer I.**Farmacia Inglesa**Dueño: J. Van der Hans R.
Lugar: Avenida Central No 27
Regente: J. Van der Hans R.**Farmacia Internacional**

Dueños: Berguido & Cia.

- Lugar: Calle 12 Oeste N° 37
Regente: Luis Berguido
- Farmacia Italiana*
Dueño: Joaquín Ruiz Álvarez
Lugar: Avenida Central N° 49
Regente: Joaquín Ruiz Álvarez
- Farmacia "El Istmo"*
Dueño: Homero Ayala P.
Lugar: Avenida Central N° 132 y 29 Este
Regente: Miguel A. Aanguizola
- Farmacia Istmeña*
Dueño: Ramón Bermúdez
Lugar: Calle 17 Oeste N° 29
Regente: Ramón Bermúdez
- Farmacia Ideal*
Dueño: Mario E. Talavera
Lugar: Calle 13 Este N° 5 (Salsipuedes)
Regente: Mario E. Talavera
- Farmacia "La Unión"*
Dueños: Benedetti Hermanos
Lugar: Avenida Central N° 17
Regente: Carlos M. Benedetti
- Farmacia Montezuma*
Dueño: Alberto de Sedas
Lugar: Avenida Central y Calle 15 Este N° 6
Regente: Alberto de Sedas
- Farmacia del Morcañón*
Dueño: Clotardo Fonseca Márquez
Lugar: Calle 20 Este Bis. N° 2 y 3 de Noviembre
Regente: Clotardo Fonseca Márquez
- Farmacia Moderna*
Dueño: Alberto E. Calvo S.
Lugar: Avenida A. y Calle 25 Oeste (Esquina)
Regente: Alberto E. Calvo S.
- Farmacia Neuman*
Dueño: Augusto W. Neuman
Lugar: Avenida Central y Calle 8°
Regente: Augusto W. Neuman
- Farmacia Nacional*
Dueños: Chapman & Cía. Limitada
Lugar: Avenida Central N° 20 (Santa Ana)
Regente: Oswald Chapman
- Farmacia Nueva*
Dueño: José Manuel Sánchez
Lugar: Calles 15 Oeste y B. N° 25
Regente: José Manuel Sánchez
- Farmacia del Oeste*
Dueño: Babington Simons
Lugar: Calle N. N° 9
Regente: Babington Simons
- Farmacia Oteiza y Sánchez*
Dueño: Angel M. Oteiza
Lugar: Calle 16 Oeste N° 13
Regente: Mariano Sánchez Oteiza
- Farmacia Principal*
Dueño: Manuel Balbino Molina G.
Lugar: Avenida Central N° 92
Regente: Marcellano Mendoza
- Farmacia Prieto*
Dueño: Hipólito Verhelts
Lugar: Avenida Central y Calle 17 Este N° 2
Regente: Hipólito Verhelts
- Farmacia Panamá*
Dueño: Frederick de Witt Everts
Lugar: Avenida Central N° 126 (Calidonia)
Regente: Frederick de Witt Everts
- Farmacia Rodríguez*
Dueño: Bernabé A. Rodríguez
Lugar: Calle J, N° 15
Regente: Bernabé A. Rodríguez
- Farmacia Santa Ana*
Dueños: Sosa & Cía.
Lugar: Calles D. y 14 Oeste N° 52
Regente: Octavio A. Sosa.
- Farmacia Sáenz*
Dueño: J. de la L. Sáenz
Lugar: Calle 16 Oeste y H., N° 21
Regente: J. de la L. Sáenz.
- Farmacia Salazar*
Dueño: Luis E. Salazar
Lugar: Calles 16 Oeste y F, N° 28
Regente: Rubén Darío Salazar
- Farmacia La Salud*
Dueño: Antonia Velasco
Lugar: Avenida A. N° 101
Regente: E. A. Wolfshon.
- Farmacia El Triángulo*
Dueñas: Octaviano Moscoso & Cía.
Lugar: Avenida A. y Calle 19 Oeste (Esquina)
Regente: Octaviano A. Moscoso
- Farmacia Universal*
Dueño: Carlos Hugues
Lugar: Calle 12 de Octubre N° 31
Regente: Carlos Hugues.
- Hospital Santo Tomás*
Dueño: Gobierno de Panamá
Lugar: Exposición.
Regente: José Félix Villalobos P.

CIUDAD DE COLON

- Farmacia Alemana*
Dueños: Lage-Schulte & Cía.
Lugar: Calle 11 y Avenida Balboa, N° 10.087
Regente: Siegfried Wegener
- Farmacia Atlántica*
Dueño: Vin A. Bennet
Lugar: Calle 10° y Avenida Central N° 9.135
Regente: Samuel S. Morgan
- Farmacia Bolívar*
Dueño: Alcides González
Lugar: Calle 6° y Avenida Bolívar
Regente: Manuel G. Vence
- Farmacia Broadway*
Dueño: Rubén A. Revello
Lugar: Avenida Central, N° 8.109
Regente: Rubén A. Revello
- Farmacia Corona*
Dueño: Norman C. Brown
Lugar: Calle 9° N° 8.135
Regente: Norman C. Brown
- Farmacia Colón*
Dueño: Jacobo L. Salas
Lugar: Avenida Bolívar N° 7.032 y 7°
Regente: Gerrit Van der Gen

Farmacia Cristóbal

Dueño: David Baltasar Martínez
Lugar: Calle 8ª N° 7.032
Regente: David Baltasar Martínez

Farmacia del Pueblo

Dueño: John Reynardus
Lugar: Avenida Amador Guerrero N° 5.078
Regente: John Reynardus

Farmacia Francesa

Dueño: Vicente Delgado
Lugar: Calle 11 N° 4.095
Regente: José Guzmán Florit

Farmacia Francesa

Dueño: Vicente Delgado
Lugar: Avenida del Frente N° 7.021
Regente: J. V. Delgado

Farmacia Istmia

Dueños: Remigio Meléndez y Catalina Salvador C.
Lugar: Avenida Central N° 11.103
Regente: Remigio Meléndez

Farmacia Kipping

Dueño: Víctor Kipping
Lugar: Calle 8ª y Avenida Amador Guerrero N° 8118
Regente: Víctor Kipping

Farmacia Kingston

Dueño: Isaac Jutting
Lugar: Avenida Bolívar N° 7.087
Regente: Isaac Jutting

Farmacia Moderna

Dueño: Giovanni Calcagno
Lugar: Avenida Bolívar N° 6.004
Regente: Plutarco Ceballos

Farmacia Nueva

Dueño: E. P. Van Kwartel
Lugar: Calle 5ª y Avenida Amador Guerrero
Regente: E. P. Van Kwartel

Farmacia Pan-Americana

Dueño: Alcides González
Lugar: Avenida del Frente N° 9.938
Regente: Silvio Salazar

Farmacia Salazar

Dueño: Alcides González
Lugar: Avenida Bolívar N° 11.158
Regente: Manuel O. Venec

Farmacia Universal

Dueños: Lage-Schulte & Cia.
Lugar: Avenida Bolívar N° 4.062
Regente: Mariano Bula

Hospital Provincial de Niños "Amador Guerrero"

Dueño: Gobierno de Panamá
Lugar: Avenida Herrera N° 11.140
Regente: Agueda Martín

CHORRERA—PROVINCIA DE PANAMA

Farmacia Ayala

Dueño: Prudencis E. Ayala
Lugar: Calle del Comercio
Regente: Prudencis E. Ayala

Farmacia Henríquez

Dueño: Ramón A. Henríquez

Lugar: Calle de Bolívar N° 513
Regente: Ramón A. Henríquez

AGUADULCE—PROVINCIA DE COCLE

Farmacia Nueva

Dueño: Gerardo J. Ecker
Lugar: Plaza Principal
Regente: Gerardo J. Ecker

Farmacia Nueva Sucursal

Dueño: Gerardo J. Ecker
Lugar: Plaza Principal
Regente: Oscar Fonseca L.

CHITRE—PROVINCIA DE HERRERA

Farmacia Internacional

Dueño: Bolívar Márquez
Lugar: Avenida C. y Avenida Obaldía N° 66
Regente: Bolívar Márquez

Farmacia Central

Dueño: Roberto Ramírez de Diego
Lugar: Avenida Herrera N° 125
Regente: Roberto Ramírez de Diego

OCC—PROVINCIA DE HERRERA

Farmacia El Esfuerzo

Dueños: M. Carrizo & Cia.
Lugar: Plaza de Bolívar y Avenida Central 98
Regente: Vicente Carrizo

LOS SANTOS—PROVINCIA DE LOS SANTOS

Farmacia Villalaz

Dueño: Domingo Villalaz A.
Lugar: Avenida Central N° 34
Regente: Domingo Villalaz A.

Farmacia San Rafael

Dueño: Francisco Calderón G.
Lugar: Calle de José de Vallarino N° 20
Regente: Francisco Calderón G.

GUARABE—PROVINCIA DE LOS SANTOS

Farmacia Unida

Dueño: Carmen Saavedra
Lugar: Calle 4ª y Avenida Tres de Nov. N° 41
Regente: Euclides Saavedra E.

Farmacia Nueva

Dueño: José Nieves Angulo
Lugar: Calle 3ª y Avenida Norte
Regente: José Nieves Angulo

LAS TABLAS—PROVINCIA DE LOS SANTOS

Farmacia Nacional

Dueño: Ascención Broce
Lugar: Avenida Central N° 10
Regente: Manuel de Jesús Broce

Farmacia Central

Dueño: Emilio de Castro
Lugar: Plaza de Santa Librada y Avenida Bolívar
Regente: Eneas A. Pérez S.

SANTIAGO—PROVINCIA DE VERAGUAS

Panamá, Noviembre 30 de 1937.

Farmacia del Pueblo

Dueño: Rafael V. Reyes
Lugar: Avenida Central N° 58
Regente: Rafael V. Reyes

Farmacia San Rafael

Dueño: Gregorio Ramos G.
Lugar: Avenida Central N° 44
Regente: Armando Ramos.

DAVID—PROVINCIA DE CHIRIQUI

Farmacia Central

Dueño: Gustavo Ros
Lugar: Avenida A. Norte y Calle 5°
Regente: Rodolfo Ros

Farmacia González Revilla

Dueños: González Revilla Hermano
Lugar: Calle 4° y Avenida B. Norte
Regente: Carlos González Revilla

Farmacia del Mercado

Dueños: González Revilla Hermano
Lugar: Calle 4° Este y Avenida Obaldía N° 88
Regente: Ramón González Revilla

CONCEPCION—DISTRITO DE BUGABA—PROVINCIA DE CHIRIQUI

Farmacia Jurado

Dueño: Bolívar Jurado
Lugar: Avenida 1° Sur N° 53
Regente: Bolívar Jurado

Farmacia Calderón

Dueño: Dr. Julio Calderón
Lugar: Avenida 1° Sur
Regente: José Santos Calderón

BOCAS DEL TORO—PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Old Reliable Drug Store

Dueños: Surgeon Brothers
Lugar: Calle 1° N° 18
Regente: Frank M. Surgeon

Farmacia La Cruz Roja

Dueño: Daniel L. Isaacs
Lugar: Calle 3°—Casas N° 39 y 41
Regente: Daniel L. Isaacs

Dispensario Nacional de Tuberculosis

Dueño: Gobierno de Panamá
Lugar: Avenida A. N° 87—Panamá
Regente: María Natividad Figueroa

Hospital José Domingo de Obaldía

Dueño: Gobierno de Panamá
Lugar: David—Provincia de Chiriquí.
Regente: José María Rey

Hospital Provincial de Chiriquí

Dueño: Gobierno de Panamá
Lugar: Chiriquí—Provincia de Herrera
Regente: Alcibiades Moscoso

VIRGILIO SOSA.

Secretario de la Junta Nacional de Farmacia.

FARMACEUTAS AUTORIZADOS

para ejercer la profesión y regentar farmacias en el país

Ayala Prudencio E.
Aldana N. Guillermo
Arriaga C. José María
Arrocha Graef César
Arjona Alcibiades
Aguirre Olimpia
Anguizola Miguel A.
Abalo y Carbonel Aristides
Araujo René
Aaron John M.
Aldana N. Guillermo
Angulo José Nieves
Aedo S. C. Ciceron
Arango Ananías
Biebarach Carlos O.
Bermúdez C. Ramón
Ballesteros Juan José
Barahona Francisco
Burke Ernesto Jr.
Benedetti Ernesto Jorge
Benedetti Carlos M.
Benedetti Roberto
Bernard Carlos de
Broce Manuel de Jesús
Bragg Cecil Alexander
Brown Joseph A.
Berguido Luis
Bula Mariano
Ballesteros Tomás Ramón
Brown Norman C.
Chapman Guillermo O.
Cuenca Max Ricardo
Calderón P. Gonzalo
Collazos Aristides
Calderón José Santos
Chapman Camilo A.
Chapman Oswaldo
Carrizo V. Vicente
Calvo Alberto E.
Calderón G. F. de P.
Ceballos Plutarco
Cargill Egbert Vincent
Cyrus James
Calvo U. José María
Charles Samuel E.
Dominguez Gavino A.
Dutari Gerardo Luis
Delgado José Vicente
Escalona Efraín
Ecker Gerardo Julio
Fonseca y L. Oscar
Figueroa María Natividad
Ferrer L. Alejandro
Fonseca Márquez Clotardo
Guzmán Florit José
González R. Francisco
González R. Roque J.
García B. Inocencio
González Revilla Carlos
González Revilla Ramón

Graham Asher L.
 Grant James Phillips
 Hugues Carlos
 Henríquez M. Ramón A.
 Haseth C. Gerardo de
 Herrera José María G.
 Icaza Carlos E.
 Isaacs Daniel L.
 Jurado Benjamín
 Johnson Ivan J.
 Jurado Bolívar
 Jutting Isaac
 Kipping Víctor W.
 Lombardo A. José M.
 Lambrano Guillermo Eloy
 Llorach Javier
 Luzcanda Eugenio V.
 López Angel M.
 López Ernestina María
 Méndez R. J. Guillermo
 Morales Gilberto E.
 Moncayo Gregoria
 Marcos C. Julio F.
 Moscoso Alcibiades
 Meléndez Remigio
 Martínez H. Ricardo
 Moscoso Octaviano A.
 Márquez Lolivar N.
 Morán Javier
 Morgan Samuel
 Mendoza Marcelino
 Martínez David B.
 Nelson Walter George
 Neuman Augusto W.
 Palma S. Manuel I.
 Pérez S. Elías A.
 Pérez Joaquín
 Preciado Manuel C.
 Prieto Eleta Julio
 Reyes Raael V.
 Ramos Astolfo E.
 Rodríguez Bernabé A.
 Revello Rubén A.
 Rodríguez M. Guillermo
 Roquebert Luis
 Ríos Jr. Eleazar J.
 Ramos Amando
 Ruiz Alvarez Joaquín
 Reynardus John
 Roger Conrado Otto
 Raven Antonio, E.
 Ridley Arthur J.
 Ramírez de Diego Roberto
 Ros Rodolfo
 Roy José María
 Rivera Ana María de
 Sáenz José de la L.
 Sánchez José Manuel
 Santos V. José de los
 Saavedra Euclides E.
 Sedas Alberto A. de
 Salazar Rubén Darío
 Sosa Virgilio
 Sosa Octavio A.
 Sánchez Oteiza Mariano
 Simons Babington
 Surgeon Frank M.
 Salazar Silvio

Simons R. M.
 Sosa José Félix
 Talavara Mario E.
 Tapia U. Carlos
 Thompson Joseph A.
 Vence Manuel G.
 Vence Manuel Orlando
 Van der Hans Rafael
 Villalobos P. José Félix
 Van der Dijs Arnold Oscar
 Van Kwartel Enrique
 Van der Hans J. R.
 Verhelts Hipólito
 Villalaz Domingo A.
 Wegener Siegfried

FARMACEUTAS AUTORIZADOS

para ejercer la profesión solamente, por no haber cumplido con el requisito indispensable del registro de sus títulos o permisos

Arjona Leonidas
 Arjona José Guillermo
 Estello Luis M.
 Barría Manuel O.
 Benedetti Abraham
 Benedetti Ramón
 Cornejo Justino
 Carvajal José Antonio
 Cantoral Tolentino
 Campos Víctor
 Champman Jorge
 Díaz Samaniego Francisco
 Gutiérrez Emilia
 Hernández Aquileo
 Herrera Martín
 López Jr. Carlos L.
 López Carmen Eneida
 Martín Agueda
 Moscoso Emilio D.
 Meléndez Julio A.
 Moreno Arturo
 Morgan Ena
 Navas Rosa
 Neuman Jr. A. W.
 Palm Guillermo
 Patterson John Easy
 Suere Carolina Mercedes
 Van der Gen Gerrit
 Wolfsohn Jr. Eduardo A.

NOTIFICACION:

Los Farmacéuticos que a la publicación de esta lista oficial, se encuentren registrando Farmacias en las ciudades de Panamá, Colón, Bocas del Toro, David, Santiago de Veraguas, Chitré y Aguadulce, sin haber cumplido con el requisito de registro e inscripción de sus títulos o permisos, deberán proceder a llenar las formalidades del caso, en un término de treinta días. Pasado ese plazo, la Junta Nacional de Farmacia tomará las medidas que considere necesarias.

Panamá, Noviembre 30 de 1937.

VIRGILIO SOSA,
 Secretario de la Junta Nacional de Farmacia.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL**NACIMIENTOS**

(Día 3 de Diciembre)

Irishton Irod Licorish, Judith Lauré, Clice Hendrich Sutherland, Marta Teresa Castillo, Doris Victoria Erhman Arias, Guillermo Antonio Mordock, Enrique Silvestre, José de Los Santos Caballero, Alcida María Arrocha, José Chong, Ramón González Castillo, Alvaro Rey Velásquez, Antonio Terrence Mc. Nalty, Carlos Pérez, Charles Lloyd Mc. Donald Buck.

(Día 4 de Diciembre)

Enilda Iluminada Pérez, Veira Leticia Remón, Filomena Vásquez.

DEFUNCIONES

(Día 3 de Diciembre)

Ramón Sánchez, Manuela Morales.

(Día 4 de Diciembre)

Saturnina Aparicio, Rubén Sánchez.

AVISOS Y EDICTOS**MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVINO.**

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal número 47-743.

CERTIFICA:

Que por escritura novecientos treinta y cinco, de hoy, de esta Notaría el señor Francisco Sánchez vendió al señor Manuel Locke un establecimiento comercial situado entre las Calles 19 Oeste y Avenida "A" de esta ciudad, consistente en abarrotería, por la suma de B. 450.00;

Que el comprador entrará en posesión de este establecimiento a partir de mañana cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

Que en la venta quedan incluidos todos los artículos que pertenecen al establecimiento y que sean de propiedad del vendedor.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

M. H. AROSEMENA C.

Notario Público Segundo.

AVISO

Para los efectos legales correspondientes, aviso al público en general y al comercio en particular, que en esta fecha he vendido el establecimiento denominado "Dutch's Place", situado en la ciudad de Colón, Avenida Balboa número 9.104 a la Panama Brewing & Refrigerating Company.

Panamá, Diciembre 2 de 1937.

JACOBO KESSELMAN.

3 vs.—2

La Panama Brewing & Refrigerating Company

AVISA

que en esta fecha ha alquilado al señor Karl P. Kreisler, el establecimiento de cantina denominada "Dutch's Place" situado en la casa número 9.104 de la Avenida Balboa, en la ciudad de Colón, y que el señor Kreisler será el responsable de los gastos y cuentas que ocasione el funcionamiento del negocio.

Panamá, Diciembre 2 de 1937.

3 vs.—2

PERMANENTE

Se hace saber a los jefes de las oficinas públicas, que dada la tramitación que tienen las órdenes de los trabajos que ordenan a la Imprenta Nacional, si no vienen con debida anticipación, no seremos responsables de las deficiencias que ocasionen las faltas de tales materiales.

J. A. CASAL,
Subdirector.

BONOS DE CONVERSION AL 6%

Se avisa al público que en la licitación llevada a cabo en la Contraloría General de la República el día 30 de noviembre próximo pasado, han sido agraciados los bonos que adelante se detallan.

Después del 1° de diciembre los bonos enumerados no devengarán más intereses y el valor de cada uno de ellos será pagado a su presentación en la Contraloría General de la República, de acuerdo con la suma oficial.

BONOS DE B/. 500.00

0778	0750	0780	0791	0702	0760	0785	0766
0768	0770	0771	0773	0774	0775	0776	0777
0779	0780	0781	0782	0783	0784	0785	0786
1238	1253	1254	1256	1257	1260	1263	1264
1265	1266	1268	1269	1270	1271	1272	1273
	1274	1275	1278	1279	1280	1281	

BONOS de B/. 100.00

0271	0240	0241	0242	0276	0277
------	------	------	------	------	------

BONOS DE B/. 20.00

1477	1757	1764	2030	2434	2574	2575	3282
3283	3328	3392	4097	5444	5460	5483	5485
		5641	5833	5897	5898		

5 vs.—5

Aviso**PERMANENTE**

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero
y del Agricultor.

AVISO OFICIAL

De conformidad con el Artículo 7° de la Ley 40 de 1919 y el decreto 112 de este año, se avisa a todos los varones mayores de 21 y menores de 70 residentes en este Distrito, con excepción de los Agentes diplomáticos, in-

díviduos pertenecientes a la familia, servidumbre o comitiva de tales Agentes, miembros del Cuerpo Consular, del Cuerpo de Policía Nacional, del Clero y Cuerpo de Bomberos e inválidos por lisiadura o enfermedades, que sean pobres de solemnidad comprobada, que se han confeccionado las listas provisionales de Contribuyentes al impuesto de Caminos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso, se presenten a la Secretaría de Hacienda y Tesoro a formular los reclamos que a bien tengan por la inclusión de su nombre en una determinada categoría.

Vencido el término anterior, pierde el contribuyente su derecho a objetar la calificación fijada.

Panamá, 15 de Noviembre de 1937.

Junta General de Caminos.

Nov 15.—Dic. 15

Aviso

El suscrito Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

A todas las personas a quienes el Gobierno haya vendido lotes en el BARRIO OBRERO, en la obligación en que están de presentarse en el término de treinta (30) días a la Sección Agraria, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a hacer valer sus derechos que tengan sobre dichos lotes.

J. A. AROSEMENA,
Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro

Noviembre 12 de 1937.

Nov. 16.—Dic. 16

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1º de Septiembre al 10 de Octubre de 1937, con descuento de 10%; del 11 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 10 de 1937.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos

Agosto 12—Dic. 31

Aviso

PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

EDICTO NUMERO 60

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

B

Que en el proceso seguido contra Albert Minot, por el delito de lesiones por imprudencia, se ha dictado el fallo de segunda instancia, cuya parte pertinente dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

"Vistos: En esta causa criminal seguida contra Albert Minot por el delito genérico de lesiones por imprudencia, el Juez Quinto del Circuito de Panamá dictó sentencia el día veintidós de febrero del corriente año, en la que lo condena a la pena principal de seis meses de arresto en la Cárcel Modelo de esta Capital y a la accesoria consiguiente del pago de las costas procesales del juicio a favor de la Nación.

"Conceptúa el Tribunal, pues, que la manera como el inferior resolvió el caso en examen corresponde a la realidad del proceso y se ajusta al querer del artículo 322 del Código Penal.

"En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, APRUEBA la sentencia apelada.

"Cópiese, notifíquese y devuélvase

"Victor A. de León J.—M. J. Jaén.—Erasmio Mendez.—Ricardo A. Morales.—E. Reyes T.—L. C. Abrahams, Secretario."

Para notificar al reo del fallo de segunda instancia anterior, de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 2319 del Código Procesal, se da el presente edicto por el término de quince días, en forma visible de la Secretaría hoy, dos de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, a las tres de la tarde, y copia del mismo se ordena publicar por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario,

Bernardo Conte F.

5 vs.—2

EDICTO NUMERO 92

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho de Tierras, ha sido presentada la solicitud de título en compra, por medio del memorial que se inserta, dice así: "Señor Gobernador-Encargado de la Administración de Tierras.—Yo, Manuel de Jesús Vargas Díaz, mayor de edad, panameño y vecino de esta ciudad, abogado, con oficina en la Avenida Central número 52, en ejercicio del poder que me ha sido conferido, pido a usted la adjudicación en compra de un lote de terreno nacional, a favor de la señora Celia Bendifourg viuda de Urrutia, mujer mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, panameña y vecina de la ciudad de Panamá.—Dicho terreno, que será destinado a labores agrícolas, tiene una extensión de 110 hectáreas con 3591 metros cuadrados; está situado en "El Paraíso", cuyo

nombre lleva, y tiene estos linderos: Norte, terreno de Maximino Espinoza y parte del terreno de Manuel González; Sur, camino público, de esta ciudad a Bajo Corral, terreno de José M. Cedeño y parte del terreno de Benerito Domínguez; Este, camino de esta ciudad a Bajo Corral, y Oeste, parte de los terrenos de Benerito Domínguez y de Manuel González. Forma parte de los terrenos nacionales del Corregimiento de San José, de este Distrito de Las Tablas.—"Acompaño una documentación donde consta que el terreno descrito viene ocupado con cercas y está cultivado desde hace más de 20 años por el señor Francisco Tejada R., y que los derechos de él han sido transmitidos a mi representada mediante actuación judicial. Que no reconoce servidumbre, que no contiene yacimientos de mina que lo haga inadjudicable y que con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros. De la misma manera presento dos copias del plano levantado por el agricultor Samuel Urrutia Bendiburg, y el informe de rigor, debidamente ratificado ante la autoridad competente. Un certificado del Juez Ejecutor de la Provincia en que consta que dicho terreno está a paz y salvo con el Tesoro Nacional y la nota de depósito número 15 por B. 30.00.—Las Tablas, 27 de Noviembre de 1937.—(fdo.) Manuel de Js. Vargas D".

Las Tablas, 30 de Noviembre de 1937.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Manuel J. López.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques

HACE SABER:

Que el señor José Pablo Betancourt ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título de compra, un globo de terreno denominado "El Mirador", ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras.—Panamá. Yo, José Pablo Betancourt, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino de este distrito, con cédula de identidad personal número 5-77, solicito de Ud. que previa la tramitación legal se sirva adjudicarme en plena propiedad y en compra un lote de terreno situado en este distrito, dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Heriberto Espinoza; Sur, predio de Mauro F. y es; Este, camino vecinal de La Pista, y Oeste, terreno de mi propiedad. Tiene una superficie de tres hectáreas, seis mil ochocientos cuarente metros cuadrados (3 hets. 6814 m. c.). Adjunto a esta solicitud los siguientes documentos: dos ejemplares del plano del lote de terreno descrito, levantado por el Agrimensor Sr. Eustacio García de Paredes y el informe respectivo. Recibo por valor de la mitad del terreno. Este terreno está cercado con alambre de púas y maderas desde hace como diez y ocho años; está cultivado en parte con árboles frutales. Dentro de él hay edificadas una casa de mi propiedad, de techo de tejas, paredes de quincha, puertas y ventanas de madera. Para comprobar que este terreno es adjudicable y que su adjudicación no perjudica derechos de terceros ni que en él existen minas, ni reconoce servidumbre, que lo mantengo cercado desde tiempo señalado con cultivos permanentes y casa habitación. Pido se tomen declaraciones a los señores Tomás Samaniego y Máximo A.

raúz, varones, mayores de edad, vecinos de este distrito, con quienes no me comprende impedimento legal, para que declaren en asunto en el cual esté yo interesado. Instituyo mi apoderado especial para que me represente en esta solicitud, al señor Rafael Isaza Vieto, varón mayor de edad, natural y vecino de este distrito, quien queda facultado para firmar la escritura del título respectivo, para llenar cualquier formalidad que sea necesaria y transferir este poder, si así lo creo conveniente. Renuncio notificaciones favorables.—Antón, 10 de Septiembre de 1937.—(fdo.) José Pablo Betancourt.—Acepto. (fdo.) Rafael Isaza Vieto".

Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal de Antón, por el término de treinta días hábiles, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, en virtud del artículo 57 de la Ley 12 de 1931. Fijado a las cuatro de la tarde de hoy, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

Por el Gobernador, el Secretario encargado,

GERARDO GUARDIA.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Federico Zúñiga G.

3 vs.—3

Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA.—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 3:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5:00 p.m.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 6:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Bazones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Cuartel Central, Avenida B.
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J, frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Panazone
 Santa Ana, Café Coca Cola.
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Alcaldía
 Avenida A, número 38, Panamá School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P.
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
 Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRESA NACIONAL

sin la previa autorización de la Contra-
 loria General de la República

Ernesto Méndez,
 Contralor General.

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que saiga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los Viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos del a United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chirrán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Via Miami, Fla.).

MIERCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Via Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA:

MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIDANO,
 Agente Postal de Panamá